

JUNIO 2014- ABRIL 2017

# Consejo

---

## Consejo Nacional de Calidad

**Nombramiento realizado de conformidad a los artículos nueve, inciso primero, letras j), k), l) n) ñ) y o), inciso segundo e inciso final; diez, inciso primero y once, inciso primero, b) e inciso final de la Ley de creación del Consejo Nacional de Calidad**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No.384.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos nueve, inciso primero, (letras j), k), l), n), ñ) y o), inciso segundo e inciso final; diez, inciso primero y once, inciso primero, letra b) e inciso final de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, a Miembros Titulares y Suplentes, en calidad de Representantes no Gubernamentales ante el Consejo Nacional de Calidad, de la siguiente manera:

**REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO INDUSTRIAL O AGROINDUSTRIAL:**

Propietaria : Licenciada Vilma Isabel Hernández de Calderón.  
Suplente : Ingeniero Jorge Francisco Jiménez Carmona.

**REPRESENTANTE DEL SECTOR DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:**

Propietario : Licenciado José Luis González Renderos.  
Suplente : Ingeniero Ricardo Arturo Segovia Mejía.

**REPRESENTANTE DEL SECTOR PROFESIONAL:**

Propietario : Licenciado Rolando Mariano Irisarri Rojas.  
Suplente : Licenciado Oscar Roberto Hernández.

**REPRESENTANTE DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS LEGALMENTE ACREDITADAS:**

Propietaria : Licenciada Daysi Carolina Marquina de Gómez.  
Suplente : Licenciado Ever Israel Martínez Reyes.

**REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES VINCULADAS A LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR:**

Propietario : Licenciado Elmer Orlando Gómez Campos.  
Suplente : Licenciado César Amílcar González Arcia.

**REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO:**

Propietario : Ingeniero Roberto Antonio Argueta conocido por Roberto Antonio Argueta Quan.  
Suplente : Licenciada Eufemia Aydee Rivera Mejía de Parada.

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de julio de dos mil quince.



**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN**  
Presidente de la República

**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA KRANASTRO**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

